



GACETA

GOBIERNO

DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 19 de junio de 1974

Número 44

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 99

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se reforma la fracción IX del Artículo 2o. de la Ley que creó al Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL.

Artículo 2o.—.....

IX.—Colaborar en la regularización de los asentamientos de núcleos de población con el objeto de contribuir al uso más racional del suelo urbano del Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.—Se adiciona al Artículo 2o., de la Ley que creó al Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, con las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, que son del tenor siguiente:

X.—Legalizar la tenencia de la tierra en los áreas afectadas por el desbordamiento en la Entidad, con el propósito de facilitar la adquisición de un lote de terreno o casa habitación a personas económicamente débiles que constituya el patrimonio familiar.

XI.—Investigar la situación de los recursos humanos en la Entidad, para determinar su participación en la

actividad económico-social y las características de su movilidad ocupacional;

XII.—Reducir el desempleo mediante la promoción de nuevas fuentes de trabajo y la promoción de la calificación de la mano de obra para elevar la productividad;

XIII.—Promover los medios de educación, difusión y desarrollo de la comunidad que puedan incidir en el incremento de la capacidad productiva de los recursos humanos en el Estado;

XIV.—Promover el mejor aprovechamiento de la capacidad productiva de los habitantes del Estado;

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLV LEGISLATURA DEL ESTADO:

Número 99.—Se reforma la fracción IX, y se adiciona con las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, al Artículo 2o. de la ley que creó el I. de A. U. R. e. I. S.

Número 100.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Netzahualcóyotl, Méx., a concesionar el servicio público municipal de abastos, en el mercado de su propiedad denominado "Central de Abastos".

Número 101.—Se abroga la Ley que creó el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos del Estado de México.

Número 102.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Méx., para que gestione crédito para la realización de obras de remodelación de la zona centro de la ciudad de Toluca de Lerdo, Méx.

Número 103.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Jilotepec, Méx., para que gestione y celebre con la Compañía Constructora H. S. A., la construcción de un rancho municipal, así como el otorgamiento del crédito respectivo.

Número 104.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para transmitir a título gratuito al Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Méx., un inmueble de su propiedad.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

XV.—Promover la capacitación de la mano de obra disponible en el Estado, para lograr su aprovechamiento en actividades productivas o de maquila; y

XVI.—En general, realizar todas las actividades encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de los fines y funciones antes indicados.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Diputado Presidente, **Prof. Galdino Sánchez Gómez.**—Diputado Secretario Suplente, **Q.F.B. Yolanda Senties de Ballesteros.**—Diputado Secretario, **Gregorio Velázquez Sánchez.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de mayo de 1974.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 100

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Méx., a concesionar el servicio público municipal de abastos, en el Mercado de su propiedad denominado "Central de Abastos", ubicado en la Cabecera Municipal, a la persona que mejor garantice el interés municipal.

ARTICULO SEGUNDO.—Los contratos-concesión, deberán sujetarse a lo dispuesto por los artículos 83, 85, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal y no podrán exceder de un término de tiempo posterior a diciembre de 1978.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Diputado Presidente, **Prof. Galdino Sánchez Gómez.**—Diputado Secretario Suplente, **Q.F.B. Yolanda Senties de Ballesteros.**—Diputado Secretario, **Gregorio Velázquez Sánchez.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de mayo de 1974.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 101

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se abroga la Ley que creó el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos del Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.—El Patrimonio actual del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos del Estado de México, pasará íntegro a formar parte del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Acción Urbana e Integración Social, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

ARTICULO TERCERO.—Las realizaciones, encuestas y logros obtenidos por el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos del Estado de México, así como los trabajos llevados a cabo con motivo de sus funciones, acrecentarán el acervo del Instituto AURIS, mismo que seguirá ejecutándose de acuerdo con sus atribuciones.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Diputado Presidente, **Profr. Galdino Sánchez Gómez**.—Diputado Secretario Suplente, **Q.F.B. Yolanda Senties de Ballesteros**.—Diputado Secretario, **Gregorio Velázquez Sánchez**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de mayo de 1974.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO,
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

El Ciudadano Profesor **CARLOS HANK GONZALEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 102

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, Méx., para que gestione y obtenga de Instituciones o Empresas oficiales y/o particulares, crédito hasta por la suma de \$9'502,601.75 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 75/100 M.N.), más el importe de los intereses, para la realización de obras de remodelación de la zona centro de la ciudad de Toluca.

ARTICULO SEGUNDO.—La cantidad de que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito, causará los intereses que se convengan sobre saldos insolutos y el plazo de amortización no excederá de cinco años.

ARTICULO TERCERO.—Asimismo, se autoriza al propio Ayuntamiento de Toluca, Méx., para suscribir los documentos que se requieran en la obtención del crédito y para fijar las condiciones y modalidades del contrato relativo, a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Diputado Presidente, **Profr. Galdino Sánchez Gómez**.—Diputado Secretario, **Lic. Sergio Mancilla Guzmán**.—Diputado Secretario, **Gregorio Velázquez Sánchez**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 31 de mayo de 1974.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO,
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

El Ciudadano Profesor **CARLOS HANK GONZALEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 103

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México, para que gestione y contrate con la Compañía Constructora H., S. A., de la Ciudad de México, Distrito Federal, la construcción de un rastro municipal, así como el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$2'617,840.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), que será aplicado para la realización de la mencionada obra.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que otorgue su aval al H. Ayuntamiento de Jilotepec, Méx., para la obtención del crédito señalado en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.—La cantidad de que disponga el H. Ayuntamiento en el ejercicio del crédito causará intereses como máximo del 14.5% anual; sobre saldos insolutos, con amortizaciones trimestrales; en caso de mora en los pagos se aplicará el 1.5% mensual, considerándose esta tasa diferencial como pena convencional.

(pasa a la siguiente página).

ARTICULO CUARTO.—El importe de la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato de crédito, será cubierto por el H. Ayuntamiento a la Compañía Constructora H., S. A., en el plazo que ambos convengan pero que no exceda de 5 años, mediante exhibiciones trimestrales sucesivas, que comprendan capital e intereses, a partir de la fecha que se fije en el citado contrato. Dicho plazo podrá ser modificado por el Ayuntamiento y la Compañía Constructora H., S. A., con intervención del Gobierno del Estado en su carácter de aval, cuando así lo consideren conveniente o necesario, siempre que no sobrepase el máximo antes señalado.

ARTICULO QUINTO.—Se autoriza al citado Ayuntamiento para que, en garantía y como fuente específica de pago del crédito que se le otorgue, afecte en Fideicomiso, en y a favor de la Compañía acreditante, los ingresos del rastro para cubrir la amortización del crédito con sus accesorios legales y contractuales, fideicomiso que permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

ARTICULO SEXTO.—Las obligaciones que se deriven por el uso de las instalaciones y demás servicios que proporciono el rastro municipal, se establecerán de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEPTIMO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Jilotepec, Méx., como acreditado, y al Ejecutivo del Estado, en su carácter de aval, para que presentadas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato del crédito aquí autorizado, comparezcan a la firma del mismo o de los documentos de crédito respectivos, mediante sus representantes o apoderados legalmente investidos.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca, de Lerdo, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Diputado Presidente, Prof. Galdino Sánchez Gómez.—Diputado Secretario, Lic. Sergio Mancilla Guzmán.—Diputado Secretario, Gregorio Velázquez Sánchez.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 31 de mayo de 1974.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 104

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, en términos de lo establecido por la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Constitución Política Local, para transmitir a título gratuito al H. Ayuntamiento de Toluca, Méx., el inmueble de su propiedad ubicado en la calle de Belisario Domínguez de esta ciudad, donde se encontraba el edificio que ocupó la H. Legislatura del Estado, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 33.00 metros con Palacio Municipal; al Sur, en dos líneas una de 30.00 metros y otra de 8.60 metros con propiedad del Ayuntamiento, que adquirió del señor Juan Pérez de la Fuente; al Oriente, en dos líneas una de 37.00 metros y otra de 15.40 metros con propiedades de Ayuntamiento, la primera adquirida de la Federación y la segunda del señor Juan Pérez de la Fuente; y al Poniente en dos líneas, una de 35.00 metros con calle Belisario Domínguez y otra de un metro con propiedad del propio Ayuntamiento, adquirida del señor Juan Pérez de la Fuente; el predio tiene una superficie total de 1,374.87 M2.

ARTICULO SEGUNDO.—El Ejecutivo del Estado, proveerá en la esfera administrativa, lo conducente para el cumplimiento de este Decreto.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—Públiquese al presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, para que surta sus efectos al día siguiente.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Diputado Presidente, Profr. Galdino Sánchez Gómez.—Diputado Secretario, Lic. Sergio Mancilla Guzmán.—Diputado Secretario, Gregorio Velázquez Sánchez.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 31 de mayo de 1974.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO,
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXP. NUM: 2767/73.

EL SEÑOR LICENCIADO JOAQUIN LOPEZ MONTES, en su carácter de apoderado de FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, S. A., se ha presentado este Juzgado, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL de GUSTAVO REYES DIAZ, la rescisión del contrato preliminar de compra-venta respecto del lote número 9 nueve de la manzana X de la Segunda Sección del Fraccionamiento La Herradura y demás prestaciones que reclama. Con fundamento en el artículo 194 de Código adjetivo en la materia se ordenó emplazar al demandado por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance", haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, además se fijará en la puerta del tribunal una copia del auto que le dio entrada a la demanda durante todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en los Estrados del Juzgado.

Dado para su publicación en la ciudad de Tlalnepanitla, México a los veintinueve días de abril de 1974.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

1093.—25 mayo, 1o. y 8 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EL SEÑOR LICENCIADO JOAQUIN LOPEZ MONTES, en su carácter de apoderado de FRACCIONADORA LA HERRADURA, S. A., se ha presentado este Juzgado, demandando en la vía ordinaria Civil de ROBERTO BUGDANOS MARTIN, la rescisión del contrato preliminar de compra-venta, respecto del lote número treinta y cuatro de la manzana IV de la Tercera Sección del Fraccionamiento la Herradura y demás prestaciones que reclama. Con fundamento en el artículo 194 del Código Adjetivo en la materia se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance", haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del último de la publicación, además se fijará en la puerta del tribunal una copia del auto que le dio entrada a la demanda durante todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en los Estrados del Juzgado.

Dado para su publicación en la ciudad de Tlalnepanitla, México, a los cinco días de abril de 1974.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. C. Armando Gómez Jaramillo.—Rúbrica.

1094.—25 mayo, 1o. y 8 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

JULIAN BERNARDINO FRANCISCO, Promueve diligencias de información dominio, para acreditar propiedad del predio denominada "SAN GASPARD" ubicada en Jocotitlán, Méx., MIDE Y LINDA: Norte 728.00 metros Mauro Mejía.— Sur 687.00 Metros Andrés López.— Oriente 54.00 Metros Silvestre Nicolas.— Poniente 188.00 metros Camino Real.— Para su publicación en "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" Editanse en Toluca; por tres veces, de tres en tres días para los que tengan derecho los deduzcan conforme a derecho; Se expida en Ixtlahuaca, Méx., 22 de mayo de 1974.—Doy fe.—El C. Secretario, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1146.—1o. 5 y 8 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

LIC. JOAQUIN LOPEZ MONTES, en su carácter de apoderado de FRACCIONADORA LA HERRADURA, se ha presentado este Juzgado, demandando en la vía ordinaria Civil del ING. JOEL TORRES ROSILES, la rescisión del contrato preliminar de compra-venta, respecto del lote 19, manzana XIII Tercera Sección y demás prestaciones que reclama. Se dio entrada a la demanda, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Avance", que se editan en la Capital del Estado de México y esta ciudad respectivamente, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para contestar la demanda, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto que dio entrada a la demanda por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en los Estrados del Juzgado.

Dado a los cinco días de abril de mil novecientos setenta y cuatro, para su publicación en la ciudad de Tlalnepanitla, México.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. C. Armando Gómez Jaramillo.—Rúbrica.

1095.—25 mayo, 1o. y 8 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

VICTORIA ROMERO DE ROSAS, ha promovido ante éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un predio denominado "LA MORA", ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, perteneciente a éste Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE:—Mide en línea Quebrada 97.60 Mts., y linda con Barranca.

AL SUR:—Mide en dos fracciones 6.60 y 16.90 Mts. con un total de 23.50 Mts. y linda con Jesús Santos.

AL ORIENTE:—Mide 30.50 y linda con propiedad de Pedro Juárez.

AL PONIENTE:—Mide en línea quebrada 54.50 y linda con Barranca.

Con una superficie total de:—1,236.60 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" del Estado, y el periódico "La Provincia", que se editan en la Ciudad de Toluca, México y esta Ciudad respectivamente, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

1147.—1o. 5 y 8 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

COMPañIA MANUFACTURERA

LA PROVIDENCIA, S. A.

ERNESTO F. ALGABA O JORGE DE HARO, Apoderados del Banco de Crédito Industrial, S. A. solicitaron Quiebra de Compañía Manufacturera LA PROVIDENCIA, S. A. Exp. 1435/73. Se admitió demanda señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO PROXIMO para audiencia de rendición de pruebas Artículo 11 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. Ordenando el Titular de este Juzgado el emplazamiento en términos del artículo 1070 del Código de Comercio.— Para su publicación en el Periódico Oficial de esta Entidad por tres veces consecutivas. Toluca, Méx., a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 1149.—1o. 5 y 8 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

LANAS FINAS, S. A.

ERNESTO F. ALGABA o JORGE DE HARO, Apoderados del Banco de Crédito Industrial, S. A. solicitaron Quebrada de LANAS FINA, S. A. Exp. 1433/73. Se admitió demanda, señalándose en DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO PROXIMO para audiencia de rendición de pruebas Artículo 11 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. Ordenando el Titular de este Juzgado el emplazamiento en términos del artículo 1070 del Código de Comercio. Para su publicación en el periódico Oficial de esta Entidad por tres veces consecutivas. Toluca, Méx., a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1150.—1o. 5 y 8 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado Segundo Civil.

JUAN MANUEL ZEPEDA SOBERANI, promovió diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión de un terreno ubicado en términos del Pueblo de Santa Ana Tlapatitlán que mide y linda: NORTE 27.20 mts. con Carmen Díaz, Sur, 26.00 mts. con Sebastián Hernández, Oriente, 21.00 mts. con León Vargas Al Poniente 21.00 mts. con carretera; se expide el presente para conocimiento del Público y quienes se crean con derecho lo deduzcan en término de ley y tiempo. Toluca, Méx., a 25 de mayo de 1974.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1151.—1o. 5 y 8 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ALEJO ROSALES VILLELA, promueve Información Ad-Perpetuum, fin acreditar la posesión y la propiedad sobre un inmueble ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, siguientes medidas: Al Norte: 15.27 metros con Atagracia Rosales; Al Sur: 15.27 metros Narciso Limas Tadeo; Al Oriente: 9 metros con José Flores N.; al Poniente: 9 metros con Calle de Mina. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado.— Lerma, Méx., a 25 de mayo de 1974.—Doy fe.—El Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

1152.—1o. 5 y 8 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ALTAGRACIA ROSALES.—Promueve Información Ad-Perpetuum, fin acreditar posesión dice tener hace más de diez años concepto propietario un terreno ubicado Barrio Santa María del Municipio de Ocoyoacac, siguientes medidas: Al Norte: 15.30 metros con Teresa González de Rosales; Al Sur: 15.27 metros con Angel Rosales Amador; Al Oriente: 9 metros con José Flores Nájera; Al Poniente 9 metros con Calle de Mina. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a 25 de mayo de 1974.—Doy fe.—El Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica. 1153.—1o. 5 y 8 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

TERESA GONZALEZ DE ROSALES, promueve Información Ad-Perpetuum, fin acreditar posesión que desde hace más de diez años dice tener sobre un inmueble y casucha de adobe ubicado en Mina número 10 en Ocoyoacac, siguientes medidas: Al Norte: 16.20 metros con Esteban Rodríguez Arizandi; Al Sur: 15.80 metros con Altagracia Rosales de Pérez; al Oriente: 8.00 metros con José Flores Nájera; Al Poniente: 9.70 metros con Calle de Mina. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a 25 de mayo de 1974.—Doy fe.—El Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

1154.—1o. 5 y 8 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SIETEPEC

EDICTO

MARTIN SOTERO UBALDO, promueve en el Juzgado diligencias INFORMACION DOMINIO, vía jurisdicción voluntaria efecto acreditar posesión dice tener sobre inmueble ubicado SAN MATEO Municipio Tlatlaya este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 435 Mts. con Santos Martínez; SUR 485 Mts. con Leonardo Aguilar; ORIENTE 333 Mts. con Cristóbal González y PONIENTE 333 Mts. con Santos Martínez. C. Juez admitió dichas diligencias ordenándose su publicación en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Notificier", ambos editarse en Toluca, Méx., por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas crean mayores derechos presenten a deducirlos en términos de Ley.—Doy fe.—Siutepec, Méx., mayo 27 de 1974. El C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica.

1155.—1o. 5 y 8 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 583/74 ISABEL PEREZ DOMINQUEZ VIUDA DE SANTAMARIA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, sobre un predio con casucha ubicada en Molazintas 366 y Pasos Tlalcoar Norte, y mide y linda al Norte: 51.20 Mts. con Calle de la Libertad, al Poniente: 31.20 Mts. en una línea quebrada de tres tramos, 15.00 Mts. con Bos Vallados; 1.20 Mts. con Apolonia Santa María Escutia y 14.00 Mts. con apolonia Santamaría Entrada al Sur: 44.00 Mts. con Apolonia Santamaría, al Oriente 27.17 Mts. con Félix Ortega. El objeto es obtener título supletorio de dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Notificier, de este C. J. de Toluca, Méx., a 27 de mayo de 1974.—El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

1156.—1o. 5 y 8 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MARCELINO NAVA PIÑA, promueve Información de Dominio, objeto obtener Título Propiedad, de terreno ubicado en San Mateo Atenco, Méx., (Barrio San Miguel) mide: y Norte: 72.52 Mts. CONCEPCION PIÑA DE DAVILA; SUR.—72.52 Mts. Herederos de SABINA NAVA; ORIENTE.—10.00 Mts. HERMINIO ESPINOZA ESCUTIA; PONIENTE.—10.00 Mts. Calle Francisco I. Madero.

Públicase tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Heraldó de Toluca, Méx., expido al presente en Lerma, Méx., a 4 de mayo de 1974.—El Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

1157.—1o. 5 y 8 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARGARITO CHAVEZ MARTINEZ.—promoviendo en este Juzgado diligencias de Inmatriculación, que en el pueblo de San Felipe Talmimilolpan, México, ha poseído desde hace más de quince años en concepto de propietario, pacífica, continua, pública, y de buena fe, un terreno con éstas medidas y colindancias norte—92.10 Metros con Marcos Hernández.—al Sur 96.00 Metros con camino a Tzacotepec, al Oriente, 97.00 Metros antes con linderos de Enrique Camacho ahora con María Guadalupe Camacho de Martínez al poniente 94.70 metros antes con Porfirio Sánchez ahora con Odón Pedral y linderos con el pueblo de Tzacotepec, 94.70 metros.—El objeto es obtener el Título de Propiedad el C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó esta publicación en los periódicos Gaceta del Gobierno y el diario de Mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho que puedan venir a deducirlo en términos de Ley y en tiempo lo que se hace saber al público en general para el fin indicado, Toluca, México a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. La Segunda Secretaría del Juzgado Tercero, Lic. Jerónimo E. Quiros Gutiérrez.—Rúbrica.

1158.—1o. 5 y 8 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TIALNEPANTLA

EDICTO

LAUREANO GONZALEZ AVALOS, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión que tiene respecto de un predio conocido como Terreno de Dos Franc. "TIENDASOLEO", y que actualmente está marcado con el número 49 en la Calle de Emiliano Zapata, ubicado en San Juan Ixhuatpec, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—10.00 Mts. con el señor ELIAS MALDONADO SOTO.

AL SUR.—10.00 Mts. Con Avenida EMILIANO ZAPATA.

AL ORIENTE.—20.00 Mts. con la Señora ADELINA MALDONADO RODRIGUEZ.

AL PONIENTE.—20.00 Mts. Con el Señor ABEL LOPEZ LOPEZ.

Con una Superficie de—200.00 M2.

Para su publicación por tres veces en intervalos de tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, México y el periódico "LA PROVINCIA", que se edita en esta Ciudad, se expide el presente a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario del Juzgado Tercero (Civil), C. Arcadio Estrada García. Rúbrica.

1159.—1o. 5 y 8 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMILIO XINGU ROSARIO, promueve Información de Dominio de un terreno que se encuentra ubicada en San Antonio Acahualco, en Independencia No. 41, Oriente, 121.50 Mts. PONIENTE, 121.65 Macario Casullo, NORTE, 6.70 Mts. Juan Hilarión, SUR, 6.95 Mts. Calle de Independencia. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro por tres veces de tres en tres días, Toluca, Méx., a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1161.—1o. 5 y 8 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE PILAR BUSTAMANTE SANCHEZ, promueve Información AD-PERPETUAM del terreno de común repartimiento denominado "TLACUILOCA", ubicado en la Cuarta Demarcación del Municipio de Tepetlaoxtoc, que mide y linda: AL NORTE 108.30 Mts., con Calle; AL SUR en dos líneas, una de 41.40 Mts., con Sucesión de Teofila Willafaña, y otra línea de 18.50 Mts., con propiedad de Ricardo Vargas; AL ORIENTE 155.20 Mts., con Matiana Viuda de Mantiel y al PONIENTE, en dos líneas, una de 53.90 Mts., con Calle y otra de 96.00 Mts., con Sucesión de Teofila Willafaña; Superficie total de 8,367.75 M2.

Lo que se hace del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Texcoco, México, para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca. A los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

1160.—1o. 5 y 8 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VICENTE VILLEGAS CARRILLO, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno denominado "TLACUAPAN", ubicado en San Diego, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 33.00 Mts. con Calle; AL SUR, igual medida con Antonio Carrillo; AL ORIENTE, 39.00 Mts. con Herculano López, AL PONIENTE, 43.00 Mts. con Macedonio Carrillo Ayala.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1162.—1o. 5 y 8 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TIALNEPANTLA

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado en auto de veinticinco de mayo del presente año, dictado en el expediente 450/70, Intestado a bienes de Francisco Fragoso Rodríguez, se mandó fijar el presente aviso, anunciando la muerte sin testar de dicho señor Francisco Fragoso Rodríguez, que falleció el día 2 de Julio de 1937, en Guadalupe Victoria, Edo. de Méx., que el presente Juicio Intestamentario lo denunció el señor Arnulfo Villanueva Banda, en su carácter de apoderado del señor Agustín Fragoso Rodríguez, quien es a la vez hermano del de cujus, y por medio del presente se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de cuarenta días comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" de Toluca, Méx., y en los lugares a que se refiere el artículo 937 del Código de Procedimientos Civiles, se expide el presente edicto en Tlalnepanitla, México a 28 de mayo de 1974.—Doy fe.—El Primer Secretario, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1164.—1o. y 8 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EVA VALENCIA ZULETA, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio de común repartimiento, denominado "CUAXOPA", ubicado en San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 20.00 Mts. con Elena Paredes; AL SUR, igual medida con Arnulfo Alfaro; AL ORIENTE, 23.00 Mts. con Manuel Buendía, AL PONIENTE, igual medida con Rafael Arrieta.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1163.—1o. 5 y 8 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTIA

EDICTO

JORGE MILLAN PADILLA, ha promovido ante este juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum respecto del predio denominado "TETAMATITLA" ubicado en Ecatepec Morelos Edo. de Méx. el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 20.20 mts. linda con calle.

SUR: 20.20 mts. linda con Joaquín Posarón.

ORIENTE: 38.15 mts. linda con Roberta Padilla.

PONIENTE: 38.30 mts. linda con José Paredes.

SUPERFICIE TOTAL: 772 mts.2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, Méx.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico "La Provincia" que se edita en esta Ciudad. Tlalneptla, Méx., a 27 de mayo de 1974.—El Secretario del Juzgado Tercero Civil. C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

1165.—1o. 5 y 8 junio.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",
Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.—Rúbrica.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

"LA HACIENDA", FRACCIONADORA DEPORTIVA
Y RESIDENCIAL, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de "LA HACIENDA", FRACCIONADORA DEPORTIVA Y RESIDENCIAL, S. A. DE C. V., para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 6-A, Despacho 905, Fraccionamiento "El Parque", Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 18 de junio de 1974, a las 16:00 horas, conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración y Comisarios.
- II.—Presentación, discusión y aprobación o modificación de los Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1972 y 1973, respectivamente.
- III.—Elección de Consejeros y Comisarios, y determinación de sus emolumentos.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de mayo de 1974.

ING. DAVID PHILLIPS BASURTO,
(Rúbrica).

Presidente del Consejo de Administración.

1148.—1o. junio.

NOTARIA PUBLICA No. 1

TOLUCA, MEX.

Oficio No. 20

AL C. PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL Y
GACETA DE GOBIERNO.
P R E S E N T E

Ruego a Ud. ordenar que se publique en la Gaceta de Gobierno a su muy digno cargo, con fundamento en el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Méx., el cual ordena al Notario dar a conocer en dos Publicaciones de siete en siete días en la "Gaceta de Gobierno del Estado de México" lo siguiente:

Por acta número 11612 de 17 de Octubre de 1973 ante la fe del Ex-tinto Notario Lic. Morelos García Alvarez, Notario Público No. 1, consta que los señores Ramón Pérez y Olga Pérez de Maldonado, el primero como Heredero único de la fallecida Sra. Elisa Gattegno de Pérez repudia la Herencia a favor de la Heredera substituta Sra. Olga Pérez de Maldonado, quien la acepta. El Sr. Ramón Pérez como Albacea procede a formar el inventario de los bienes que constituye la Herencia. Los hechos anteriores los hago saber de conformidad con el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México.

Toluca, Méx., a 15 de mayo de 1974.

LIC. RENE SANTIN VILLAVICENCIO,
(Rúbrica).
SAVR-421117

1080.—25 mayo y 1o. junio.

NOTARIA PUBLICA No. 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por acta número 6368 se radicó en esta Notaría la sucesión testamentaria de la señora HERLINDA CEVALLOS ANDRADE VIUDA DE MAASS. Las señoras Alicia y Angela Maass Cevallos aceptaron la herencia y el cargo de albaceas, reconociéndose sus derechos hereditarios y formarán el inventario. Artículo 1023. Código Procesal Civil.

Chalco, Méx., a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El Notario No. Dos del Distrito, Licenciado Flaminia Ibarra Chaires.—Rúbrica.

1052.—25 mayo y 1o. junio.